República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, Al despacho de la señora Juez, solicitud vía correo electrónico del demandado de conversión de título consignado en Juzgado Segundo de Familia de Valledupar correspondiente a Cesantías depositadas por COLFONDOS y autoriza la entrega del mismo a la demandante, indicando que dichas cesantías serán utilizadas para remodelación de vivienda, anexando presupuesto de obra. Provea. Valledupar, Cesar, quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022)

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, Cesar, quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: CRISTINA BEATRIZ LÓPEZ ROSADO
DEMANDADO: ANGEL ENRIQUE VALENCIA CORREA
RADICADO: 20 001 31 10 002 2010 00313 00

En atención a la solicitud recibida vía correo electrónico, solicítese al Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, la conversión del título consignado en ese despacho según el demandado, por valor de $2.392.594,94, correspondiente a cesantías consignadas por Colfondos,

Una vez se encuentre el referido título a disposición de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, se ORDENA autorizar a la señora CRISTINA BEATRIZ LÓPEZ ROSADO con c.c. 49.691.257 para que cobre título por el valor arriba enunciado según autorización expresa del demandado.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f11049db13ec3387f66e27a2f7c746b7faea43d56f213613b90d7644791634**

Documento generado en 18/07/2022 01:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica